



RESOLUCIÓN EXENTA N°

833-11

REF: Declara admisibilidad de la postulación que se detalla en Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía".

TEMUCO,

22 JUL. 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 0141 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a Doña Mariela Teresa Huillipán Peña, y; los antecedentes tenidos en vista.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle son protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones climáticas adversa.

Que, el Plan Protege Calle ofrece cuatro tipos de servicios mediante los denominados dispositivos, los cuales entregan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, higiene, abrigo y salud.

Que, en atención a lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración. Asimismo, el artículo 23° de la ley N° 21.395 ya señalada, indica que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario

Que, la Resolución Exenta N° 0525 del 11 de Julio de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del Tercer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía.

Que, el número 7 de las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía" y sus Anexos, se señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.

Que, mediante Resolución Exenta N° 820 de fecha 20 de Julio del año en curso, de este servicio, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía".

Que, en cumplimiento con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Resolución Exenta N° 0525 del 11 de Julio de 2022, para el Tercero Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía", se califica como admisible la postulación presentada por Municipalidad de Temuco.

Que en atención a las atribuciones y facultades conferidas por Ley;

**RESUELVO:**

1.- **DECLÁRESE**, admisible la postulación presentada en el Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía", que se detallan a continuación:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	COBERTURA	COMUNA
1	Municipalidad de Temuco	69.190.700-7	20	Temuco

2°.- **REMÍTASE** el presente acto administrativo a la Municipalidad de Temuco, debiendo quedar una copia en poder de la funcionaria Mackarena González Mendoza.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE**



MARCELA TERESA HUILLIPÁN-PEÑA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DE LA ARAUCANÍA

*DMV. neu*  
FVH/MVB/MGM

Distribución:

Encargado Nacional Plan Protege Calle  
Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía  
Municipalidad de Temuco  
Unidad Social